



**Resolución Rectoral N° 0073-2024-UNAP**  
**Iquitos, 25 de enero de 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 019-VRINV-UNAP-2024, presentado el 15 de enero de 2024, por el vicerrector de investigación, sobre financiamiento para publicación de artículo científico;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector financiar la publicación del artículo científico titulado "A comparative study of freshwater fish burgers made from three Amazonian species: Omega 3 fortification and sodium reduction", a favor de don Fernando Tello Celis, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aceptado para su publicación por la revista Foods, indexada en la base de datos de Scopus (Q1);

Que, el artículo científico es el resultado de investigaciones realizadas en proyectos de investigaciones, está considerada en la línea de investigación institucional: Alimentos y seguridad alimentaria, en el tipo de investigación básica;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por la producción científica que desarrollan los docentes, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) se encuentra ubicada en un ranking de investigación destacada, contribuyendo al posicionamiento académico, científico, tecnológico y de innovación a la Institución;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa y con el propósito institucional de generar nuevos conocimientos, socializar y difundir en la comunidad científica los resultados de las investigaciones, estima conveniente aprobar el financiamiento para la publicación del citado artículo científico;



### Resolución Rectoral N° 0073-2024-UNAP

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0003-2024-EF.50.01, en el ámbito estrictamente presupuestal el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 para financiar la publicación del artículo científico "A comparative study of freshwater fish burgers made from three Amazonian species: Omega 3 fortification and sodium reduction", por el monto ascendente a la suma de S/17,799.00 (Diecisiete mil setecientos noventa y nueve y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectivamente;

Que, el crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, los mismos que están sujetos a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 0087-2024-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0005-2022-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar subvención financiera a don **Fernando Tello Celis**, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para la publicación del artículo científico titulado "A comparative study of freshwater fish burgers made from three Amazonian species: Omega 3 fortification and sodium reduction", en la revista **Foods**, indexada en la base de datos de Scopus (Q1), de acuerdo a la siguiente estructura estratégica, programática funcional:

Objetivo estratégico institucional	:	OEI.02 Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica
Acción estratégica institucional	:	AEI.02.01 Programas de investigación por líneas de investigación elaborados y ejecutados en la comunidad académica
Actividad operativa institucional	:	AOI00009700498 Promoción del desarrollo de la investigación básica, científica e innovación tecnológica, fortaleciendo las líneas de investigación en la UNAP
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0073-2024-UNAP

Actividad	:	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	:	0033
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
<b>Monto total</b>	:	<b>S/17,799.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Establecer** que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de la subvención financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA) solicitar la certificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP, acompañada de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **Establecer** que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL